

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 250 /

**AUTORIZA CONTRATACION SERVICIOS
QUE INDICA**

REQUINOA, 03 de Febrero de 2010

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 035 de fecha 03.02.2010 de Administración Municipal, mediante el cual informa que en atención a proceso obviado en su oportunidad y dada la necesidad de contar con los servicios de mantención de jardines de Casa Los Lirios, solicita autorizar la regularización de la contratación vía trato directo en el Portal Mercado Público de los servicios del Sr. Julio Célis Muñoz, RUT N° 7.647.713-2, domiciliado en Las Dalías S/N°, Pob. 28 de Febrero, Requínoa, por un monto de \$ 230.000 impuesto incluido, a contar del 01.01.2010 hasta el 31.08.2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de Fecha 18.12.2009, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.2009, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones Año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

AUTORIZASE Contratación de Servicios vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público del Sr. Julio Célis Muñoz, RUT N° 7.647.713-2, domiciliado en Las Dalías S/N°, Pob. 28 de Febrero, Requínoa, por mantención de jardines de la Casa Los Lirios, a contar del 01.01.2010 hasta el 31.08.2010, por un monto mensual de \$ 230.000 impuesto incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL//LRG/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Administración (2)
Archivo


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE